Municipalidad de la Ciudad de Asunción

00000148

Resolución N° 1.995/2.022 I.

VISTO: 25 OCT 2022

El Memorándum DA/DL Nº 296/2022, de fecha 20 de octubre de 2022, de la Dirección de Adquisiciones, relacionado con el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 16/2022 para la "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE – PLURIANUAL – ID Nº 410.181, remitido a la Junta Municipal para aprobación del pliego de bases y condiciones y autorización del llamado; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Memorándum DA/DL Nº 296/2022, de fecha 20 de octubre de 2022, la Dirección de Adquisiciones, expresa:

MEMORÁNDUM D.A. / DL. Nº 296/2022

A	:	**ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN, DIRECTORA** Dirección de Adquisiciones.
PARA	:	**ABG. EDWIN LOPEZ, DIRECTOR GENERAL** Dirección General De Administracion Y Finanzas
DE	:	**LIC. MARGARETH ALMADA YAMBAY, JEFA** Departamento de Licitaciones.
REF	:	**LPN N° 16/2022 PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE**
FECHA	:	20 de octubre de 2022

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa
Dpto. Licitaciones

Me dirijo a Ud., con relación al llamado al llamado a Licitación Pública Nacional N° 16/2022 para la Provisión de Combustible ID N° 410.181.

Al respecto se informa que el mencionado proceso fue remitido a la Junta Municipal para su estudio y aprobación, a través del mensaje N° 1454/2022, en fecha 23 de septiembre de 2022, conforme al siguiente detalle:

Mensaje N°	*Modalidad*	*ID*	*Dependencia solicitante*	*Descripción del Proceso*	*Etapa*	*Ingreso a la JM*
1454	LPN	410.181	Dirección de Servicios Administrativos	Provisión de Combustible – Plurianual	Aprobación de PBC	23/09/2022

Que, en ese sentido, la Ley 3966/00 "Orgánica Municipal", en los artículos siguientes expresa: ***"Artículo 212.- Inicio del Proceso:*** *La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas.* ***Artículo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal:*** *La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.* ***Artículo 214.- Aprobación Automática:*** *El silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior, será considerado como aprobación automática".*

En atención a dicha normativa, y teniendo en consideración que a la fecha el mencionado llamado aún se encuentran a consideración de la Junta Municipal sin respuesta alguna, y que próximamente se cumplirá el plazo que dicho Ente Legislativo posee para el estudio del mismo.

Ante lo expuesto, se solicita parecer jurídico sobre la viabilidad de avanzar en línea con las reglamentaciones vigentes en virtud a las necesidades institucionales.

Sin otro particular, atentamente

ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES-UOC
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

00000147

Cont. Resolución Nº 1.995/2.022 I. 25 OCT 2022

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen Nº 7.241, de fecha 14 de octubre de 2022, expresa:

#ASUNCIÓN EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Departamento de Contrataciones y Convenios

Ref.: Memorándum D.A./DL. N°296/2022 Dirección de Adquisiciones s/ solicitud de parecer jurídico s/ Aprobación Automática de los procesos de Licitación pendientes en la Junta Municipal.

Dictamen N°: 7485.
Fecha: 25 OCT 2022

Señor Intendente:

En relación al memorándum de referencia remitido por la Dirección de Adquisiciones solicita parecer jurídico sobre la Aprobación Automática del llamado a Licitación Pública, que fuera remitido a la Junta Municipal para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, según Mensaje N°1454/2022 S.G." **Licitación Pública Nacional N° 16/2022 para la "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE-PLURIANUAL-ID N° 410.181**, con ingreso en la Junta Municipal el 23 de Setiembre de 2022, ésta Dirección Jurídica cumple en manifestar lo siguiente: --

Que, el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones informa que a la fecha el llamado individualizado más arriba remitido a la Junta Municipal se encuentra pendiente de aprobación.

Que, en virtud del Principio de Legalidad que rige toda la actividad administrativa del estado, no está demás transcribir para el análisis el texto legal que nos rige en esta materia, en específico sobre los procesos que se encuentran para la aprobación en la Junta Municipal de Asunción, tales como aprobación de Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Adjudicaciones (en todas las modalidades) y Homologación de Contratos firmados con proveedores adjudicados. ----------

Así la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" dispone en su Art. **Artículo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal.**

La Junta Municipal tendrá un plazo máximo **de treinta días para aprobar**, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 214.- Aprobación Automática.

El silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior, será considerado como aprobación automática.

Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación.

Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática. *(sic)".* –

Que, de la norma transcripta podemos concluir que:

Según Memorándum remitido por la UOC1, donde expone desde qué fecha los procesos mencionados fueron remitidos a la Junta Municipal, y que, conforme a la Ley Orgánica Municipal, los procesos de aprobación de Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Y Adjudicaciones ya cuentan con Aprobación Ficta.

De acuerdo con lo expuesto hasta aquí, esta Dirección Jurídica se encuentra en condiciones de afirmar de manera categórica que ha transcurrido suficientemente el plazo transcripto párrafos arriba; y que, en términos estrictamente legales, se ha producido el efecto jurídico previsto para el caso, **es decir se produce la SANCIÓN FICTA en virtud de que el Cuerpo Legislativo no se ha pronunciado sobre el proceso remitido, de conformidad con lo establecido en la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal",**

En tales condiciones, es parecer de esta Dirección que corresponde que el Sr. Intendente de conformidad a las facultades otorgadas en la Carta Orgánica Municipal, promulgue el proceso descripto en el Memorándum Nro. 296/2022 emitido por el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones-UOC N°1, el cual se encuentra en la Junta Municipal, debiendo para ello la Secretaría General adjuntar copia fiel de todo lo remitido a la Junta Municipal, a los efectos de su promulgación.

Salvo mejor parecer es nuestro dictamen.-

Abog. Rosa Georgina Rivero
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Avda. Mariscal López Nº 5556, Bloque A, 1er. Piso, Asunción, Paraguay • Teléfono: (595 21) 663311/13

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

00000140

Cont. Resolución Nº 1.995/2.022 I.

25 OCT 2022

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **PROMULGAR,** el proceso descripto en el siguiente cuadro, de conformidad a lo establecido en los artículos 213º, 214º y 216º de la ley 3966/10 "Orgánica Municipal", atendiendo que en los mismos ha operado de pleno derecho la aprobación automática:

Mensaje Nº	Modalidad	ID Nº	Dependencia solicitante	Descripción	Etapa	Estado
1.454	LPN	410.181	Dirección de Servicios Administrativos	PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE - PLURIANUAL	Aprobación de PBC	Ingresó a la JM en fecha 23/09/22

Art. 2°. **COMUNICAR,** a la Junta Municipal el contenido de la presente Resolución y solicitar la devolución de los antecedentes del proceso.

Art. 3º. **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2119 /2.022 I.

7 NOV 2022

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional Nº 16/22 para la *"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE - PLURIANUAL – ID Nº 410.181"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 1.454/2022 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 16/22 para la *"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE - PLURIANUAL – ID Nº 410.181"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, a través de la Resolución N° 1.995/2022 I., de fecha 25 de octubre de 2022, la Intendencia Municipal, en su Artículo 1° resuelve *"PROMULGAR, el proceso descripto en el siguiente cuadro, de conformidad a lo establecido en los artículos 213°, 214° y 216° de la ley 3966/10 "Orgánica Municipal", atendiendo que en los mismos ha operado de pleno derecho la aprobación automática:*

Mensaje N°	*Modalidad*	*ID*	*Dependencia solicitante*	*Descripción del Proceso*	*Etapa*	*Ingreso a la JM*
1454	LPN	410.181	Dirección de Servicios Administrativos	Provisión de Combustible – Plurianual	Aprobación de PBC	23/09/2022

QUE, posteriormente, por Resolución JM/Nº 2.307/22, de fecha 26 de octubre de 2022, la Junta Municipal resolvió aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar al Ejecutivo Municipal al llamado.

QUE, por Dictamen Nº 7.799, de fecha 4 de noviembre de 2022, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte pertinente, expresa: *"Por todo lo expuesto, es criterio de esta Asesoría que la Resolución JM/N 2.307/22 es un acto nulo que no puede producir efectos jurídicos porque el órgano que lo dictó, al momento de hacerlo ya no contaba con la competencia para hacerlo porque no lo hizo en el plazo establecido; y que, conforme lo dicho, han operado de pleno derecho la aprobación automática del Pliego de Bases y Condiciones y la consecuente autorización para la realización del llamado a Licitación Pública"*.

QUE, la Dirección de Adquisiciones, a través del Memorándum D.A./LI Nº 319/2022, de fecha 7 de noviembre de 2022, solicita la redacción de la resolución de llamado.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional Nº 16/22 para la *"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE - PLURIANUAL – ID Nº 410.181"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados en forma automática por Resolución Nº 1.995 I., del 25 de octubre de 2022.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal